



Resolución Directoral N° 0051/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes,

15 JUN 2023

VISTO:

Memorandum N° 0132-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 14 de junio

del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente rector, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, califica, desde el punto de vista organizacional, como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 78 de la norma antes citada, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; siendo indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, por otro lado, con Resolución Ministerial N° 0051-2015-MIDAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el mismo que fue modificado con Resolución Ministerial N° 0530-2015-MIDAGRI y Resolución Ministerial N° 0572-2016-MIDAGRI; advirtiéndose que, el literal d) del artículo 10.- De la Dirección Ejecutiva, del Manual de Operaciones establece que, son funciones de la Dirección Ejecutiva, ámbito de competencia y de las disposiciones emitidas por el Ministerio, según corresponda, la siguiente: "d) Ejercer la dirección, administración general y representación legal ante las entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras;"

Que, mediante Memorandum N° 0132-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 14 de junio del 2023, el Director Ejecutivo dispone a la Oficina de Asesoría Legal emita el acto resolutorio correspondiente sobre la delegación de la facultad de representación legal ante las entidades públicas y privadas, nacionales, dispuesta en parte del literal d) del artículo 10 del Manual de Operaciones, al Director de la Oficina de Administración;

Que, de acuerdo al marco normativo expuesto precedentemente y, en el marco de la reorganización orgánica del PEBPT, con el propósito de desconcentrar la facultad y atribución mencionada asignada al titular, así como, optimizar la gestión administrativa de la entidad, es necesario delegar la facultad de representación legal correspondiente al Titular de la Entidad, no privativa de la función como Director Ejecutivo del PEBPT;

Certifico: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista.

15 JUN 2023

Manuel Arévalo Valladares

Designado R/D 0132-2021-MIDAGRI-DVDAFIR,PEBPT-DE
DNI 03481904
FEDATARIO

10

Resolución Directoral N° 0051 /2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia."; así también, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0434-2022-MIDAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de octubre de 2022, y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL PEBPT, la facultad de representación legal ante las entidades públicas y privadas, nacionales; en virtud de los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Juan Edgardo Fariás Barreto
Juan Edgardo Fariás Barreto
DIRECTOR EJECUTIVO (e)



Certifico: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista?

Manuel Arévalo Valladares
15 JUN 2023

Manuel Arévalo Valladares
Designado R/D 0132-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI 03481904
FEDATARIO

Certifico: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista?
15 JUN 2023
Manuel Arévalo Valladares
Designado R/D 0132-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI 03481904
FEDATARIO